

Santiago, 25 NOV 2015

VISTOS:

- 1) La información difundida a través de la prensa nacional el 16 y 17 de noviembre de 2015¹, según la cual Marriott Internacional presentó una oferta de compra de la cadena hotelera Starwood Hotels & Resorts Worldwide, administradora en Chile de los hoteles San Cristóbal Tower, Sheraton, W Santiago, Park Lake Villarrica, entre otros.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración 2012 publicada por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 3) Lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, actualmente Starwood Hotels & Resorts Worldwide administra en Chile los hoteles San Cristóbal Tower, Sheraton, W Santiago y Four Points, entre otros;
- 2) Que Marriott International, administra en Chile los hoteles Ritz Carlton, Marriott y Courtyard by Marriott, entre otros;
- 3) Que ambas cadenas son, según la información pública disponible, actores relevantes en la administración de hoteles de lujo en el país;
- 4) Que, la información pública disponible no permite dimensionar adecuadamente los potenciales riesgos y eventuales eficiencias que la futura operación pudiera implicar para la competencia;

¹ CAPITAL ONLINE. Marriott compra Starwood Hotels y nace la mayor hotelera del mundo. 16 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.capital.cl/negocios/2015/11/16/091134-marriott-compra-starwood-hotels-y-nace-la-mayor-hotelera-del-mundo> [Última visita: 19 de noviembre de 2015].

DIARIO FINANCIERO. Marriott compra Starwood y crea la cadena hotelera más grande del mundo. 17 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.df.cl/noticias/empresas/multinacionales/marriott-compra-starwood-y-crea-la-cadena-hotelera-mas-grande-del-mundo/2015-11-16/220905.html> [Última visita: 19 de noviembre de 2015].

LA TERCERA. Marriott compra Starwood para crear la mayor cadena hotelera del mundo. 17 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://papeldigital.info/lt/2015/11/17/01/paginas/029.pdf> [Última visita: 19 de noviembre de 2015].

- 5) Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario para esta Fiscalía recabar mayor información sobre el particular.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F55-2015 FNE



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

NAA
NAA